



16957
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

3

Oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00063915-0

Quito, 10 de septiembre de 2019

ASUNTO: "SEGURIDAD INDUSTRIAL" "PROTEBARSEG PROTECCIONES COLECTIVAS
"PROTEBARSEG" CIA.LTDA., EN LIQUIDACIÓN

70039

Ingeniero
Ramiro Xavier Proaño Castro
Presente.-

182801

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que por Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00007657 de 10 de septiembre de 2019, y en virtud de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0160 de 06 de septiembre de 2018, designé a usted Liquidador de la compañía "SEGURIDAD INDUSTRIAL" "PROTEBARSEG PROTECCIONES COLECTIVAS" "PROTEBARSEG" CIA.LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías, su normativa secundaria de aplicación y en el estatuto social de la compañía.

En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; no obstante, por tratarse de una disolución de oficio, no se le puede extender la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 36 del Código del Trabajo.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

Atentamente,


Mauricio Riofrio Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía "SEGURIDAD INDUSTRIAL" "PROTEBARSEG PROTECCIONES COLECTIVAS" "PROTEBARSEG" CIA.LTDA., EN LIQUIDACIÓN, DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "Art. 388.- El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."

Distrito Metropolitano de Quito,

3001. 2019


Ing. Ramiro Xavier Proaño Castro
LIQUIDADOR
C.C. 1710898923

Disol 5313
19-09-2019

LJP
Exp. 182801, Tr. 19676-0041-19, Ref 3521